



Expediente electrónico: 1474/2023

Objeto: RENOVACIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO EXTERIOR EN VALENCIA DE DON JUAN. FASE 4

ACTA 3º DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 10:10 horas del día 11 de diciembre de dos mil veintitrés, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN					
EXPEDIENTE:	1474/2023	TIPO CONTRATO:	DE	OBRAS	
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	Abierto simplificado	TRAMITACIÓN:		Ordinaria	
		TRAMITACIÓN ANTICIPADA:		No	
CPV:	45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización 45316000-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior	ACEPTA RENOVACIÓN:	No	REVISIÓN DE PRECIOS/FÓRMULA :	No
ACEPTA VARIANTES:	No	PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) mes	PRÓRROGA:	No
GARANTÍA PROVISIONAL:	No	GARANTÍA DEFINITIVA:	Si	GARANTÍA COMPLEMENTARIA:	No
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (IVA excluido) (95.647,14 €)				
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21% IVA):	VEINTE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (20.085,90 €)				
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS € (IVA incluido) (115.733,04 €)				

Presidida por el Sr. Alcalde de la Corporación D. Ricardo Barrientos Gallego y con la asistencia presencial de los Sres. Vocales siguientes:

- Dª Mª Jesús Puente Pascual, Secretaria accidental.
- Dª Teresa Cuesta Ramos, Interventora.
- D. Javier Martínez Domínguez, Arquitecto Municipal.





Actúa como Secretaria de la Mesa, dando fe del acto, D^a. Sandra M^a Diez Núñez, funcionaria del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Iniciada la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar cuenta que con fecha 30 de noviembre de 2023, la Mesa de Contratación, propuso al órgano de contratación, dar traslado al Oficial de primera Electricista Electromecánico del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, así como el Ingeniero Técnico Industrial, con n^o de colegiado 709, para que emitieran informe, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, en relación a la adecuación de las luminarias ofertadas con el objeto del presente contrato.

Recibido informe con n^o de registro 2023-E-RE-1713 de fecha 05/12/2023 suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, con n^o de colegiado 709 e informe n^o de registro 2023-E-RE-1724 de fecha 07/12/2023, suscrito por el Oficial de primera Electricista Electromecánico del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, así como el Ingeniero Técnico Industrial, con n^o de colegiado 709 y que literalmente dice:” Dado que hay empresas licitadoras que ofertan luminarias diferentes a los equipos de referencia que figuran en el proyecto, mediante el presente informe se pretende validar o no dichas posibles alternativas.

ELECTRICIDAD AGUA Y GAS, S.L., oferta luminarias de la marca Maslighting:

Iluminia VULCANv2 3000K 50W por Maslighting PLANA M 50W 3000K - VALIDADA

Iluminia VULCANv2 3000K 60W por Maslighting PLANA M 60W 3000K - VALIDADA

Iluminia VULCANv2 3000K 70W por Maslighting PLANA M 70W 3000K - VALIDADA

Iluminia VULCANv2 3000K 80W por Maslighting PLANA M 80W 3000K - VALIDADA

Iluminia VULCANv2 3000K 90W por Maslighting PLANA M 90W 3000K - VALIDADA

Iluminia Retrofit MV280 3000K 40W por Maslighting Retrofit 40W 3000K Tipo IV-S - VALIDADO

Iluminia Retrofit MV280 3000K 30W por Maslighting Retrofit 30W 3000K Tipo IV-S - VALIDADO

Iluminia Proyector TERRA80 3000K 100W por Maslighting Proyector GROUND 100W 3000K - VALIDADO

Iluminia Proyector TERRA80 3000K 150W por Maslighting Proyector GROUND 150W 3000K - VALIDADO

Iluminia VIANA AXO 3000K 30W por Maslighting VILLA 40W 3000K – NO VALIDADO

Uno de los modelos ofertados por ELECTRICIDAD AGUA Y GAS, S.L. no se da por válido.

SISTELEC IVAN, S.L., oferta luminarias de las marcas Benito y Luz Verde:

Iluminia VULCANv2 3000K 50W se ha de entender que por Benito MILAN S 60 50W 3000K - VALIDADA

Iluminia VULCANv2 3000K 60W se ha de entender que por Benito MILAN S 60 60W 3000K - VALIDADA

Iluminia VULCANv2 3000K 70W se ha de entender que por Benito MILAN M 80W 3000K - VALIDADA

Iluminia VULCANv2 3000K 80W se ha de entender que por Benito MILAN M 80W 3000K - VALIDADA

Iluminia VULCANv2 3000K 90W se ha de entender que por Benito MILAN M 100W 3000K - VALIDADA

Iluminia Retrofit MV280 3000K 40W por Luz Verde Retrofit MV2xx 40W 3000K - VALIDADO

Iluminia Retrofit MV280 3000K 30W por Luz Verde Retrofit MV2xx 30W 3000K - VALIDADO

Iluminia Proyector TERRA80 3000K 100W por Benito Proyector MILAN S 80W 3000K - VALIDADO

Iluminia Proyector TERRA80 3000K 150W se ha de entender que por Benito Proyector MILAN S 80W 3000K – NO VALIDADO





Iluminia VIANA AXO 3000K 30W se ha de entender que por Benito MILAN S 60 40W 3000K – NO VALIDADO

Aunque no sea una razón técnica que los excluya, en algunos de los modelos ofertados por SISTELEC IVAN, S.L. como alternativa, el técnico ha de entender por su cuenta la potencia del modelo alternativo.

Dos de los modelos ofertados por SISTELEC IVAN, S.L. no se dan por válidos.

MONCEME, S.L. no presenta alternativas y se compromete a cumplir con lo proyectado.

GRAFENO POWER PLUS, S.L., oferta luminarias de la marca Luminalia:

Iluminia VULCANv2 3000K 50W se ha de entender que por Luminalia Vial CARES S 50W 3000K - VALIDADA

Iluminia VULCANv2 3000K 60W se ha de entender que por Luminalia Vial CARES S 60W 3000K - VALIDADA

Iluminia VULCANv2 3000K 70W se ha de entender que por Luminalia Vial CARES M 75W 3000K - VALIDADA

Iluminia VULCANv2 3000K 80W se ha de entender que por Luminalia Vial CARES M 75W 3000K - VALIDADA

Iluminia VULCANv2 3000K 90W se ha de entender que por Luminalia Vial CARES M 100W 3000K - VALIDADA

Iluminia Retrofit MV280 3000K 40W sin alternativa ofertada – NO VALIDADO

Iluminia Retrofit MV280 3000K 30W sin alternativa ofertada – NO VALIDADO

Iluminia Proyector TERRA80 3000K 100W se ha de entender que por Luminalia Proyector BIO M 100W 3000K - VALIDADO

Iluminia Proyector TERRA80 3000K 150W se ha de entender que por Luminalia Proyector BIO M 150W 3000K - VALIDADO

Iluminia VIANA AXO 3000K 30W sin alternativa ofertada – NO VALIDADO

Aunque no sea una razón técnica que los excluya, en algunos de los modelos ofertados por GRAFENO POWER PLUS, S.L. como alternativa, el técnico ha de entender por su cuenta la potencia del modelo alternativo.

Tres de los modelos ofertados por GRAFENO POWER PLUS, S.L. no se dan por válidos.

MONTAJES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS 2010, S.L. no presenta alternativas y se compromete a cumplir con lo proyectado.”

De conformidad con la Cláusula 16.B.14 que literalmente dice: “...En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la no admisión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:.... Realizar ofertas técnicamente inviables o manifiestamente defectuosas o con indeterminaciones sustanciales, o con incoherencias manifiestas entre las ofertas en los diferentes criterios valorables, o cualquier otra imprecisión básica en los contenidos de las ofertas.....”.

Así mismo, la Cláusula 16.C establece que: “Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

En base a lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación **ACUERDA** la no admisión de las proposiciones presentadas por las siguientes empresas:





- ELECTRICIDAD AGUA Y GAS SL- CIF: B24089666
- SISTELEC IVAN SL- CIF: B24647026
- GRAFENO POWER PLUS SL- CIF: B52567948

Siendo el resultado de la valoración de los criterios de adjudicación el siguiente:

RENOVACIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO EXTERIOR. FASE IV								
PRECIO BASE LICITACION		PEC= 115.733,04						
LICITADOR	ORDEN DE APERTURA	OFERTA ECONOMICA	BAJA	BAJA @OFERTA	DESVIACION S/MEDIA	MEJORAS	RED.PLAZO	AMPLIACIÓN P.GARANTÍA
MONTAJES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS 2010 SL	1	89.250,00	6.397,14	6,69%	1,62%	0,00	0	0
MONCEME SL	3	86.150,00	9.497,14	9,93%	-1,62%	6.200,00	15	9
		euros	euros			euros	días	años
SUMA TOTAL DE OFERTAS		175.400,00						
MEDIA ARITMETICA		87.700,00						
BAJA MEDIA		7.947,14						
PORCENTAJE BAJA MEDIA		8,31%						

FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL Cyl 2023						
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO						
95.647,14						
PUNTUACIONES						
	PRECIO	MEJORAS MATERIALES	RED.PLAZO	GARANTIA	SUMA	VALORACION
MONTAJES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS 2010 SL	26,94	0,00	0,00	0,00	26,94	2
MONCEME SL	40,00	20,00	20,00	20,00	100,00	1
	(40)	(20)	(20)	(20)		

FÓRMULAS	$Pi=Z(T-Oi/T-Omb)$ Pi=oferta que se valora	$Mi=Z(MOi/MOmo)$ Mi=oferta que se valora	$RPi=Z(RPi/RPmo)$ Pi=oferta que se valora	$Gi=Z(Gi/Gmo)$ Pi=oferta que se valora
	Z=puntuación máxima	Z=puntuación máxima	Z=puntuación máxima	Z=puntuación máxima
	T=tipo de licitación			
	Oi=oferta que se valora	MOi=oferta que se valora	RPi=oferta que se valora	Gi=oferta que se valora
	Omb=oferta más baja	MOmo=oferta mayores mejoras	RPmo=oferta mayor reduccion	Gmo=oferta mayor garantía
	OFERTA AL TIPO=0 PUNTOS	SIN MEJORAS=0 PUNTOS	SIN REDUCCIÓN=0 PUNTOS	SIN AMPLIACION=0 PUNTOS
	(identifica la mejor oferta)			
	(identifica la oferta al tipo)			





De conformidad con la Cláusula 21.B.4 del Pliego, la Mesa clasificará, por orden decreciente en función de la valoración obtenida por cada una, las proposiciones presentadas y formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la oferta más ventajosa. La aprobación por parte del órgano de contratación de la propuesta de calificación que efectúe la Mesa se realizará conjuntamente con la propuesta de adjudicación, entendiéndose autorizado expresamente al Presidente de la misma a recabar previamente del candidato propuesto como adjudicatario la documentación precisa para que pueda ser acordada la adjudicación.

En base a lo anteriormente expuesto, la **CLASIFICACIÓN**, por orden decreciente, es la siguiente:

CIF	DENOMINACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
B33253576	MONCEME SL	COMPLETA	Oferta económica: 86.150,00 € Mejoras: 6.200,00 € Red. plazo: 15 días Ampl. garantía: 9 años	- Oferta40 pts - Mejoras:20 pts - Red. plazo: 20 pts - Ampl. Gar 20 pts TOTAL: 100 pts
B24615882	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS 2010 SL	COMPLETA	-Oferta económica: 89.250,00 € -Mejoras: 0 € -Red. plazo.: 0 días -Ampl. garantía: 0 días	- Oferta ...:26,94 pts - Mejoras: 0 pts - Red. plazo: 0 pts - Ampl. Gar.: 0 pts TOTAL: 26,94 pts

La Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONE** al órgano de contratación:

PRIMERO.—Adjudicar el contrato a la mercantil MONCEME SL –CIF B33253576, al ser la mejor proposición presentada de acuerdo con el Pliego rector y de acuerdo a los criterios establecidos en los informes técnicos, en base a lo siguiente:

- Oferta económica: Ochenta y seis mil ciento cincuenta euros (**86.150,00 €**), más IVA 21%, ascendiendo el importe total a ciento cuatro mil doscientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos (**104.241,50 €**).
- Mejoras: Seis mil doscientos euros (**6.200,00 €**), más IVA 21%, haciendo un total de siete mil quinientos dos euros (**7.502,00 €**)
- Reducción del plazo de ejecución: 15 días
- Ampliación del plazo de garantía: 9 años

Según lo establecido en la cláusula 21 B.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluidos en ella.

TERCERO. - Dar publicidad activa al presente acta mediante su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, disponiendo los interesados de un plazo de TRES DÍAS para formular alegaciones a la clasificación de las ofertas, sin que este plazo interrumpa el trámite de requerimiento al licitador propuesto como adjudicatario para aportar la documentación precisa para la adjudicación del contrato, salvo pronunciamiento expreso en otro sentido del órgano de contratación cuando las alegaciones presentadas así lo aconsejen. Cláusula 21.D del Pliego.

CUARTO. - Requerir la documentación que indica Cláusula 23 del PCAP en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente





con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de Contratación ([artículo 150.2 final de la LCSP](#)).

El órgano de contratación derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados a la entidad contratante si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía provisional, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el [artículo 71.2.a\) de la LCSP](#).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a. Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
 - b. Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - c. Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
 - d. DNI del representante o documento que lo sustituya.
2. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el [artículo 13 del RGLCAP](#), en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá ser específica para contratar con esta entidad contratante al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el [artículo 43.1.f\) de la Ley General Tributaria \(Ley 58/2003\)](#). La certificación debe tener una antigüedad inferior a un mes a la fecha de su presentación.
 3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el [artículo 14 del RGLCAP](#), en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.
 4. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.
 5. Garantía definitiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego.
 6. Declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente.
 7. Plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el [artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres](#), en la redacción dada por el Real Decreto- ley 6/2019, de 1 de marzo, en el caso de que el adjudicatario sea una empresa de más de 50 trabajadores.





8. Ficha de Alta de terceros, a efectos de facilitar las relaciones con la Tesorería del órgano de contratación, de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo XII del Pliego.

9. Copia de las pólizas de seguro que en casa caso sean procedentes de acuerdo con lo previsto en la cláusula 36 de este Pliego:

- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Seguro Todo Riesgo de la Construcción.
- Seguro de accidentes de trabajo.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y podrá autorizarse a los servicios administrativos del órgano de contratación para recabar directamente por esos medios los certificados disponibles.

QUINTO. – Adoptar, por parte del adjudicatario propuesto, las **medidas de difusión** establecidas en las bases de la convocatoria de la subvención, así como en el Pliego que rige esta licitación.

Siendo las 10:29 horas se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta de cuyo contenido como Secretaria doy fe, firmando igualmente el Sr. Presidente y vocales presentes.

Documento válido a la fecha de la firma que consta al margen.

Documento firmado electrónicamente con CSV.

URL verificación: <https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/document-validation.0>

